

— Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los Códigos que posee la empresa Fuentemira, S.A.L. en el Régimen especial agrario, según corresponda (en original).

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-15225.

La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 11 de septiembre de 2002, sobre notificación de petición de documentación correspondiente al expediente EF-16807, de la empresa “Freiduría Marisq. El Foro, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Freiduría Marisq. El Foro, S.L.” interesada en el expediente EF-16807, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 7 de junio de 2002. Expediente: EF-16807. Asunto: pedir documentación.

Para poder completar y poder resolver su solicitud de fecha tres de agosto de dos mil de subvención acogida al programa de fomento

de la contratación indefinida de trabajadores desempleados, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

— Fotocopia compulsada del parte de baja en Seguridad Social (Modelo TA-2) de José Juan Mateos Muriel con la empresa solicitante.

— Fotocopia compulsada del parte de alta en Seguridad Social (Modelo TA-2) del trabajador sustituto de José Juan Mateos Muriel con la empresa solicitante.

— Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal del trabajador sustituto de José Juan Mateos Muriel.

— Fotocopia compulsada del contrato de trabajo indefinido del trabajador sustituto de José Juan Mateos Muriel con la empresa solicitante.

— Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador sustituto de José Juan Mateos Muriel (en original), debidamente actualizado de modo que aparezca dado de alta en la empresa con contrato indefinido.

— Fotocopia compulsada de los contratos que tuviera el trabajador sustituto de José Juan Mateos Muriel durante los doce meses anteriores al contrato indefinido con la empresa solicitante, así como los de partes de baja en Seguridad Social y/o Certificados de Empresa. En su defecto, puede aportar Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite los tipos de contratos que tuvo y las causas de las bajas.

— Fotocopia compulsada del Libro de Familia del Trabajador sustituto de José Juan Mateos Muriel.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, previa resolución que declare tal circunstancia, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de Decreto 92/1996, de 4 de junio en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-16807.

La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2002, sobre notificación de petición de documentación correspondiente al expediente EF-17520, de la empresa “Cdad.Prop.Res. Las Terrazas, Bloque 1”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Cdad.Prop.Res. Las Terrazas, Bloque 1” interesada en el expediente EF-17520, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 11 de junio de 2002. Expediente: EF-17520. Asunto: pedir documentación.

Para poder completar y poder resolver su solicitud de fecha 27 de octubre de 2000 de subvención acogida al programa de fomento de la contratación indefinida de trabajadores desempleados, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Certificado de fe de vida y estado del Presidente de la Comunidad de Propietarios solicitante de la ayuda, Guadalupe Luna Blanco Nevado, emitido por el Registro Civil donde se acredite el estado civil de la misma (en original).
2. Fotocopia compulsada del documento/s que acredite/n quién ostenta el cargo de Secretario de la Comunidad de Propietarios solicitante de la subvención.
3. Fotocopia compulsada del Libro de Familia completo del Secretario de la Comunidad de Propietarios solicitante de la ayuda. En caso de estar soltero deberá aportar Certificado de fe de vida y estado, emitido por el Registro Civil donde se acredite su estado civil (en original).

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera

se le(s) tendrá desistido de su petición, previa resolución que declare tal circunstancia, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de Decreto 92/1996, de 4 de junio en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-17520.

La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2002, sobre notificación de petición de documentación correspondiente al expediente EF-18118, de la empresa “Cárnicas del Arañuelo, S.L.”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Cárnicas del Arañuelo, S.L.” interesada en el expediente EF-18118, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 24 de abril de 2002. Expediente: EF-18118. Asunto: pedir documentación.

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del parte de baja de la Seguridad Social o bien certificado de empresa, del trabajador Florencio Zabala Hernández, del contrato que tuvo con la empresa Embutidos Artesanos de la Vera, desde 04-04-04 hasta 09-10-00; o bien certificado de la Seguridad Social donde se acredite tipo de contrato y causa de baja.